



Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAVisa N° 256/2025.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCIÓN DINAVisa N° 246 DE FECHA 15 DE JULIO DE 2025 POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2025 "ADQUISICIÓN DE GENERADOR PARA EDIFICIOS DE LA DINAVisa - ID N° 464206.

Asunción, 28 de julio de 2025.

VISTO:

Que, por Memorando DOC/DGAF N° 480/2025, de fecha 22 de julio de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, remite a la Dirección de Asuntos Legales, los antecedentes administrativos de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2025 "ADQUISICIÓN DE GENERADOR PARA EDIFICIOS DE LA DINAVisa - ID N° 464.206**, para su verificación y autorización correspondiente de la Rectificación del Artículo N° 1 de la Resolución DINAVisa N° 246 de fecha 15 de julio de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Paraguay en su Capítulo VI "De la Salud", Artículo 72. "Del control de calidad" dispone que: "El Estado velará por el control de la calidad de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos, en las etapas de producción, importación y comercialización. Asimismo, facilitará el acceso de sectores de escasos recursos a los medicamentos considerados esenciales".

Que, la Ley 7361/2024, modifica y amplía las disposiciones de los artículos 3°, 5°, 13, 17, 21, 27, 53, 54 y 55, de la Ley N° 6788/2021 "QUE ESTABLECE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA", en su artículo 3° establece que "La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria será la autoridad responsable en materia de regulación sanitaria de productos para la salud como medicamentos y afines, así como también en materia de alimentos y afines, conforme lo establecido en este artículo y las demás disposiciones de la presente ley, a través de la ejecución de las políticas públicas diseñadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, como ministerio con la rectoría sectorial en la materia...

Que, la misma Ley N°6788/2021, en su Artículo 11°dispone, que son funciones del Director Nacional: "...l) Las demás funciones que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVisa). m) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en la presente Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos... p) Resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVisa), sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos... t) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVisa)...", estas disposiciones y las establecidas en el Art. 7° facultan al Director Nacional a suscribir el acto administrativo de referencia entendiendo que la dirección, administración y representación legal de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVisa), estará a cargo de un Director Nacional, el cual será su máxima autoridad y en tal carácter será el responsable directo de la gestión técnica, financiera y administrativa de la entidad. La misma Ley en el Artículo 5° al disponer que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVisa), tiene por finalidad velar por la protección de la salud humana, prevé las funciones que deberá cumplir estableciendo en su inciso 16) Celebrar convenios y contratos, para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos, privados o mixtos, gobernaciones y/o municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes.

Misión: Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.
Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.





Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAVisA N° 156 /2025.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCIÓN DINAVisA N° 246 DE FECHA 15 DE JULIO DE 2025 POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2025 "ADQUISICIÓN DE GENERADOR PARA EDIFICIOS DE LA DINAVisA - ID N° 464206.

Asunción, 28 de julio de 2025.

Que, por Resolución DINAVisA N° 98/2024 de fecha 7 de mayo de 2024, se aprueba la estructura orgánica de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y se abroga la Resolución DINAVisA N° 313/2023".

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 50/2025, correspondiente al PAC Institucional Nro. 464206, cuyo monto asciende a la suma de G. 1.100.000.000 (Guaraníes mil cien millones), para el ejercicio fiscal 2025 – Rubro 533 Maquinarias y Equipos Industriales.

Que, por Ley N° 7361/2024, se modifican y amplían las disposiciones de la Ley N° 6788/2021" "Que establece la competencia, atribuciones y estructura orgánica de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria"

Que, la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en el Art. 45° dispone que: "Las convocantes elaboraran los Pliego de Bases y Condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, la máxima autoridad Institucional de la convocante o a quien esta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

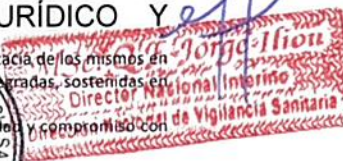
Que, el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Art 57° establece el contenido de las bases de contratación.

Que, por Resolución DINAVisA N° 85/2025, de fecha 12 de marzo de 2025, se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, en cumplimiento al artículo 10° de la Ley 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y se autoriza a la Dirección Operativa de Contrataciones, la introducción, la modificación, la reprogramación y la cancelación correspondiente, conforme a las necesidades de la Institución, así como también la inclusión de Procesos Ad Referendum"

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 09 de julio de 2025, de conformidad a lo previsto en el Art. 55° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas y el Decreto N° 2464/2024, el Comité de Evaluación ha concluido que se cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación y recomienda la adjudicación a la firma SIEMI S.R.L. con. RUC: 80001194-5 por un monto de Gs. 730.901.595 (Setecientos treinta millones novecientos un mil quinientos noventa y cinco), sistema de adjudicación por TOTAL. –

Que, por MEMORANDO DOC-DGAF N° 462/2025 de fecha 15/07/2025 la Dirección Operativa de Contrataciones Públicas comunica al comité de evaluación que se ha detectado una inconsistencia entre el monto ofertado por la empresa SIEMI SRL de Gs. 730.901.594.- (guaraníes setecientos treinta millones novecientos un mil quinientos noventa y cuatro) y en todas las documentaciones asociadas desde el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, MEMOS, PROFORMA DE RESOLUCIÓN, DICTAMEN JURÍDICO Y

Misión: Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.
Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.





Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAISA N° 256 /2025.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCIÓN DINAISA N° 246 DE FECHA 15 DE JULIO DE 2025 POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2025 "ADQUISICIÓN DE GENERADOR PARA EDIFICIOS DE LA DINAISA - ID N° 464206.

Asunción, 28 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN DINAISA N° 246 de fecha 15 de julio del corriente, se consigna el monto de Gs. 7930.901.595.- (guaraníes setecientos treinta millones novecientos un mil quinientos noventa y cinco), demostrando una discrepancia y/o diferencia de 1 (un) guaraní.

Que por Memorando N°005/2025 el Comité de Evaluación remite en fecha 21 de julio de 2025 el Informe de Rectificación a la Evaluación y Recomendación de la adjudicación de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2025 "ADQUISICIÓN DE GENERADOR PARA EDIFICIOS DE LA DINAISA - ID N° 464206.**

Que, la facultad de corrección de los actos administrativos tiene base legal en artículo 25 de la Ley N° 6715, que expresa: "La autoridad puede corregir en cualquier momento los errores de escritura, de operaciones aritméticas y demás errores notorios del acto administrativo, de oficio o a petición de parte".

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director Nacional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria suscriba la Resolución que Rectifica el artículo 1°, de la resolución Dinavisa N.º 246/2025 de fecha 15 de julio de 2025, correspondiente al llamado de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2025 "ADQUISICION DE GENERADOR PARA EDIFICIOS DE LA DINAISA - ID N° 464206.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, ha emitido su parecer favorable a través del Dictamen DINAISA/DGAL N° 2812/2025 de fecha 23 de julio de 2025, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, el Poder Ejecutivo por Decreto N° 7753 de fecha 5 de setiembre de 2022 nombra a MSc. Q. F. Jorge Iliou Silvero como Director Nacional Interino de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

**EL DIRECTOR NACIONAL INTERINO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA
SANITARIA
R E S U E L V E:**

Artículo 1°. MODIFICAR el Artículo N° 01 de la Resolución DINAISA N° 246 de fecha 15 de julio de 2025 el cual queda redactado de la siguiente manera:

Adjudicar la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2025 "ADQUISICIÓN DE GENERADOR PARA EDIFICIOS DE LA DINAISA - ID N° 464206.**, de conformidad al siguiente resumen:

Nombre de la empresa: SIEMI S.R.L.

RUC: 80001194-5.

Sistema de Adjudicación: Por el Total



MSc. Q. F. Jorge Iliou
Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Misión: Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.



Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAVISA N° 256/2025.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCIÓN DINAVISA N° 246 DE FECHA 15 DE JULIO DE 2025 POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2025 "ADQUISICIÓN DE GENERADOR PARA EDIFICIOS DE LA DINAVISA - ID N° 464206.

Asunción, 28 de julio de 2025.

Detalle de la Adjudicación:

Item	Descripción	Atributos	Cant.	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Marca	Procedencia	Fabricante	Precio Total
1	Generador eléctrico de 400 KVA	Unidad de medida: unidad Presentación: Unidad	1	401.264.864	DIY	CHINA	DIY POWER SYSTEM CO., LTD.	401.264.864
2	Generador eléctrico de 110 KVA	Unidad de medida: unidad Presentación: Unidad	2	164.818.365	DIY	CHINA	DIY POWER SYSTEM CO., LTD.	329.636.730
MONTO TOTAL								730.901.594

Monto Total Adjudicado: Setecientos treinta millones novecientos un mil quinientos noventa y cuatro guaraníes. -

Artículo 2°.- Establecer que las disposiciones no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. - Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.


Msc. Q.F. JORGE ILIOU SILVERO
DIRECTOR NACIONAL INTERINO
DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Misión: Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.
Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.



Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAVisa N° 246/2025.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2025 "ADQUISICIÓN DE GENERADOR PARA EDIFICIOS DE LA DINAVisa" - ID N° 464.206.

Asunción, 15 de julio de 2025.

VISTO:

Que, por Memorando DOC/DGAF N° 451/2025, de fecha 10 de julio de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva la propuesta para la adjudicación de la firma **SIEMI S.R.L.** con **RUC 80001194-5**, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2025 "ADQUISICIÓN DE GENERADOR PARA EDIFICIOS DE LA DINAVisa" - ID N° 464.206**, acompañando el Informe de Evaluación, los antecedentes del llamado y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Paraguay en su Capítulo VI "*De la Salud*", Artículo 72. "Del control de calidad" dispone que: "El Estado velará por el control de la calidad de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos, en las etapas de producción, importación y comercialización. Asimismo, facilitará el acceso de sectores de escasos recursos a los medicamentos considerados esenciales".

Que la Ley 7361/2024, modifica y amplía las disposiciones de los artículos 3°, 5°, 13, 17, 21, 27, 53, 54 y 55, de la Ley N° 6788/2021 "QUE ESTABLECE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA", en su artículo 3° establece que "La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria será la autoridad responsable en materia de regulación sanitaria de productos para la salud como medicamentos y afines, así como también en materia de alimentos y afines, conforme lo establecido en este artículo y las demás disposiciones de la presente ley, a través de la ejecución de las políticas públicas diseñadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, como ministerio con la rectoría sectorial en la materia.

Que la misma Ley N°6788/2021, en su Artículo 11°dispone, que son funciones del Director Nacional: "...l) Las demás funciones que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVisa). m) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en la presente Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos... p) Resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVisa), sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos... t) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVisa)...", estas disposiciones y las establecidas en el Art. 7° facultan al Director Nacional a suscribir el acto administrativo de referencia entendiendo que la dirección, administración y representación legal de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVisa), estará a cargo de un Director Nacional, el cual será su máxima autoridad y en tal carácter será el responsable directo de la gestión técnica, financiera y administrativa de la entidad. La misma Ley en el Artículo 5° al disponer que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVisa), tiene por finalidad velar por la protección de la salud humana, prevé las funciones que deberá cumplir estableciendo en su inciso 16) Celebrar convenios y contratos, para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos, privados o mixtos, gobernaciones y/o municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes.

Que, por Resolución DINAVisa N° 98/2024 de fecha 7 de mayo de 2024, se aprueba la estructura orgánica de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y se abroga la Resolución DINAVisa N° 313/2023".

Misión: Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.



Msc. Q.F. Jorge Aliou
Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria



Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAVisa N° 246/2025.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2025
"ADQUISICIÓN DE GENERADOR PARA EDIFICIOS DE LA DINAVisa" - ID
N° 464.206.

Asunción, 15 de julio de 2025.

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 50/2025, correspondiente al P.A.C. Institucional Nro. 464206, cuyo monto asciende a la suma de G. 1.100.000.000 (Guaraníes mil cien millones), para el ejercicio fiscal 2025 – Rubro 533 Maquinarias y Equipos Industriales.

Que, por Ley N° 7361/2024, se modifican y amplían las disposiciones de la Ley N° 6788/2021 "Que establece la competencia, atribuciones y estructura orgánica de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria"

Que, la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en el Art. 45° dispone que: "Las convocantes elaboraran los Pliego de Bases y Condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, la máxima autoridad Institucional de la convocante o a quien esta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Que, el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Art 57° establece el contenido de las bases de contratación.

Que, por Resolución DINAVisa N° 85/2025, de fecha 12 de marzo de 2025, se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, en cumplimiento al artículo 10° de la Ley 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y se autoriza a la Dirección Operativa de Contrataciones, la introducción, la modificación, la reprogramación y la cancelación correspondiente, conforme a las necesidades de la Institución, así como también la inclusión de Procesos Ad Referendum"

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 10 de julio de 2025, de conformidad a lo previsto en el Art. 55° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2464/2024, el Comité de Evaluación ha concluido que se cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación y recomienda la adjudicación a la firma SIEMI S.R.L. con RUC: 80001194-5 por un monto de Gs. 730.901.595 (Setecientos treinta millones novecientos un mil quinientos noventa y cinco), sistema de adjudicación por el TOTAL. -

Que, la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" dispone que: "Las convocantes elaboraran los Pliego de Bases y Condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, la máxima autoridad Institucional de la convocante o a quien esta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Misión: Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.



Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAISA N° 246/2025.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2025
“ADQUISICIÓN DE GENERADOR PARA EDIFICIOS DE LA DINAISA” - ID
N° 464.206.

Asunción, 15 de julio de 2025.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director Nacional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria suscriba la Resolución que apruebe la Adjudicación del llamado, en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2025 “ADQUISICION DE GENERADOR PARA EDIFICIOS DE LA DINAISA - ID N° 464.206

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, ha emitido su parecer favorable a través del Dictamen DINAISA/DGAL N° 2648/2025 de fecha 11 de julio de 2025, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, el Poder Ejecutivo por Decreto N° 7753 de fecha 5 de setiembre de 2022 nombra a MSc. Q.F. Jorge Iliou Silvero como Director Nacional Interino de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA
RESUELVE:

Artículo 1°. Adjudicar la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2025 “ADQUISICIÓN DE GENERADOR PARA EDIFICIOS DE LA DINAISA - ID N° 464.206., de conformidad al siguiente resumen:

Nombre de la empresa: SIEMI S.R.L.
RUC: 80001194-5
Sistema de Adjudicación: Por el Total
Detalle de la Adjudicación:

Item	Descripción	Atributos	Cant.	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Marca	Procedencia	Fabricante	Precio Total
1	Generador eléctrico de 400 KVA	Unidad de medida: unidad Presentación: Unidad	1	401.264.864	DIY	CHINA	DIY POWER SYSTEM CO., LTD.	401.264.864
2	Generador eléctrico de 110 KVA	Unidad de medida: unidad Presentación: Unidad	2	164.818.365	DIY	CHINA	DIY POWER SYSTEM CO., LTD.	329.636.730
MONTO TOTAL								730.901.595

Monto Total Adjudicado: Setecientos treinta millones novecientos un mil quinientos noventa y cinco.-

Artículo 2°.- Establecer que forman parte de la presente Resolución, el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, la tabla comparativa de precios y el Cuadro de Precio Adjudicados.

Misión: Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.
Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.



Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAISA N° 246 /2025.-

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2025
"ADQUISICIÓN DE GENERADOR PARA EDIFICIOS DE LA DINAISA" - ID
N° 464.206.**

Asunción, 15 de julio de 2025.

Artículo 3°. - Establecer que los Contratos con las firmas adjudicadas serán suscriptos por el Titular de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y refrendados por el Titular de Dirección General de Administración y Finanzas de la DINAISA.

Artículo 4°. - Designar al Sr. Merardo Raúl Brítez Flor con CI N° 619.484, Jefe Interino del Dpto. Servicios Generales – Dirección Administrativa como encargado de la administración del Contrato suscripto con la firma adjudicada, siendo responsable del cumplimiento de las funciones establecidas en los artículos 102 y 103 del Decreto N°2264/2024, así como de velar por la vigencia del mismo y la vigencia de las garantías respectivas.

Artículo 5°.- Disponer que la presente erogación será financiada con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025 de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria. Objeto de Gasto 533.

Artículo 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Misión: Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.



DICTAMEN DGAL DINAVISA N° 2648 /2025.-

PARA: LIC. TERESA FARIÑA, DIRECTORA GENERAL. INTERINA.
Dirección General de Administración y Finanzas – DGAF.

DE: ABG. EDGAR GIMENEZ, DIRECTOR GENERAL.
Dirección General de Asuntos Legales – DGAL.

**REF: LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2025 “ADQUISICION DE GENERADOR
PARA EDIFICIOS DE LA DINAVISA” - ID N° 464.206.**

FECHA: 11/07/2025.

La Dirección General de Asuntos Legales de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria – DINAVISA, en fecha se dirige a Usted, a los efectos de expedir dictamen conforme a las consideraciones que paso a exponer a continuación.

Que, por Memorando DOC/DGAF N° 451/2025, de fecha 10 de julio de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva la propuesta para la adjudicación de la firma **SIEMI S.R.L.** con **RUC 80001194-5**, en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2025 “ADQUISICION DE GENERADOR PARA EDIFICIOS DE LA DINAVISA” - ID N° 464.206**, acompañando el Informe de Evaluación, los antecedentes del llamado y;

Que, la Constitución de la República del Paraguay en su Capítulo VI “*De la Salud*”, Artículo 72. “Del control de calidad” dispone que: “El Estado velará por el control de la calidad de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos, en las etapas de producción, importación y comercialización. Asimismo, facilitará el acceso de sectores de escasos recursos a los medicamentos considerados esenciales”.

Que la Ley 7361/2024, modifica y amplía las disposiciones de los artículos 3°, 5°, 13, 17, 21, 27, 53, 54 y 55, de la Ley N° 6788/2021 “**QUE ESTABLECE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA**”, en su artículo 3° establece que “La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria será la autoridad responsable en materia de regulación sanitaria de productos para la salud como medicamentos y afines, así como también en materia de alimentos y afines, conforme lo establecido en este artículo y las demás disposiciones de la presente ley, a través de la ejecución de las políticas públicas diseñadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, como ministerio con la rectoría sectorial en la materia.

Que la misma Ley N°6788/2021, en su Artículo 11° dispone, que son funciones del Director Nacional: “...l) Las demás funciones que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA). m) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en la presente Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos... p) Resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos... t) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA)...”, estas disposiciones y las establecidas en el Art. 7° facultan al Director Nacional a suscribir el acto

Manuel Domínguez e/ Iturbe y Caballero
Asunción, Paraguay

Abg. Guido Benza Raggio
Dirección General de Asuntos Legales
DINAVISA



administrativo de referencia entendiendo que la dirección, administración y representación legal de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), estará a cargo de un Director Nacional, el cual será su máxima autoridad y en tal carácter será el responsable directo de la gestión técnica, financiera y administrativa de la entidad. La misma Ley en el Artículo 5° al disponer que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), tiene por finalidad velar por la protección de la salud humana, prevé las funciones que deberá cumplir estableciendo en su inciso 16) Celebrar convenios y contratos, para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos, privados o mixtos, gobernaciones y/o municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes.

Que, por Resolución DINAVISA N° 98/2024 de fecha 7 de mayo de 2024, se aprueba la estructura orgánica de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y se abroga la Resolución DINAVISA N° 313/2023".

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 50/2025, correspondiente al P.A.C. Institucional Nro. 464206, cuyo monto asciende a la suma de G. 1.100.000.000 (Guaraníes mil cien millones), para el ejercicio fiscal 2025 – Rubro 533 Maquinarias y Equipos Industriales.

Que, por Ley N° 7361/2024, se modifican y amplían las disposiciones de la Ley N° 6788/2021" "Que establece la competencia, atribuciones y estructura orgánica de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria"

Que, la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en el Art. 45° dispone que: "Las convocantes elaboraran los Pliego de Bases y Condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, la máxima autoridad Institucional de la convocante o a quien esta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Que, el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Art 57° establece el contenido de las bases de contratación.

Que, por Resolución DINAVISA N° 85/2025, de fecha 12 de marzo de 2025, se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, en cumplimiento al artículo 10° de la Ley 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y se autoriza a la Dirección Operativa de Contrataciones, la introducción, la modificación, la reprogramación y la cancelación correspondiente, conforme a las necesidades de la Institución, así como también la inclusión de Procesos Ad Referendum"

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 10 de julio de 2025, de conformidad a lo previsto en el Art. 55° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas y el Decreto N° 2464/2024, el Comité de Evaluación ha concluido que se cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación y recomienda la adjudicación a la firma SIEMI S.R.L. con RUC: 80001194-5 por

Manuel Domínguez e/ Iturbe y Caballero
Asunción, Paraguay

Abg. Guiso Benza Raggio
Dirección General de Asuntos Legales
DINAVISA



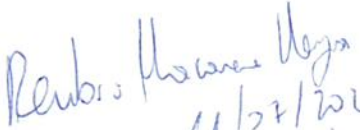
un monto de Gs. 730.901.595 (Setecientos treinta millones novecientos un mil quinientos noventa y cinco), sistema de adjudicación por el TOTAL. -

Que, la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" dispone que: "Las convocantes elaboraran los Pliego de Bases y Condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, la máxima autoridad Institucional de la convocante o a quien esta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director Nacional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria suscriba la Resolución que apruebe la Adjudicación del llamado, en el marco de la **licitación pública nacional N° 03/2025 "ADQUISICION DE GENERADOR PARA EDIFICIOS DE LA DINAVISA - ID N° 464.206.**

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer.


Abg. Guido Benza Raggio
Dirección General de Asuntos Legales
DINAVISA


Roberto Flores Vega
11/27/2025
16/02/25